

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Octubre 1914).

Comisión mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.510

Relación nominal de los mozos del actual reemplazo y anteriores que hasta el día de la fecha han sido declarados prólogos por esta Comisión, sin que se les haya levantado la referida nota:

Pueblos, reemplazos á que pertenecen y número del sorteo.

Villanueva de Córdoba.—1914

49 Fernando García Picayo
Aguilar.—1914

5 Manuel Jiménez Lora

14 Juan Pérez González

21 Manuel Carmona Maestre

31 Feliciano Díaz Cuni

36 Juan Rosas Ríos

37 Juan Valle López

39 Antonio Jiménez Rubio

51 Rafael Flores Varo

53 José Pérez Prieto

60 Antonio Cabello Alcántara

82 Ildefonso Calero Pavón
83 Francisco Ríos Ríos
97 Manuel Morente Martín
98 Juan Manuel Vicos Cordón
105 José Joaquín Cecilia Expósito
112 Antonio Prieto Aguayo
130 Vicente Arcos Trujillo
131 Juan de Dios Castro Jiménez
136 José María Cañete Márquez
138 Manuel Zorera Jiménez

Pueblonuevo.—1914

4 Juan de Dios Caballero Cortés
13 Paulino (no constan los apellidos)
18 Antonio Florencio González León
21 Eugenio José Abdón Agudo
24 Pablo Fernando Sánchez Sánchez
25 Antonio Emilio López Fernández
26 Baldomero (no constan los apellidos)

34 Lorenzo Lozano Guisado
39 Gregorio Fernández Tena
47 Casiano Paquico Expósito
52 Emilio Millán Alvarez
61 Manuel Francisco Masa
81 Francisco Aguado Aragón
89 Celestino Fernández Bouza
97 Paulino Ricardo Lozano Madero
108 Inocente Balsera García
110 José Barroso Sánchez
112 Braulio Tapia García
121 Severiano López Quijada
126 Guillermo Rigoberto Velez García
127 Rudesindo Moyano Fernández

Pueblonuevo.—1913

13 José Matías Rodríguez Rodríguez

Pueblonuevo.—1911

29 Francisco Pretel Ruiz

Villanueva del Duque.—1914

20 Francisco Pérez Pérez

51 Manuel Cañete Jiménez

Iznájar.—1914

2 Felipe Ayora Sánchez

10 Manuel Pérez Gómez
33 José María Marín Hinojosa
34 José Ruiz Hidalgo
37 José Otero Aguilera
48 Antonio Granados Ordóñez
49 Emilio Joyera Martos
50 Cristóbal López Mejías
55 José Granados Campillos
79 Francisco Pedrajas Salas
87 José Marín Campillos

Blázquez.—1914

3 Miguel Antonio Rodríguez Rodríguez
9 Dionisio Mateo Morillo
Fuente Tójar.—1914

4 Antonio Roldán Ballesteros
6 Juan Rivas (no consta el segundo apellido)

8 Antonio Manuel Madrid Ruiz
12 Antonio Moral Gil

Montilla.—1914

6 Francisco Masaner Martín
12 Lorenzo Muñoz Redondo
68 Fernando Armijo Moreno
107 Francisco Escobedo Gálvez
108 Francisco Delgado Lopera
116 Rafael Pedraza (no consta el segundo apellido)

126 Antonio Pastor Jordano

Villanueva del Rey.—1914

11 Rafael Jiménez Ruiz
17 Ruperto Cerrato Castillo
28 Diego Hirt Poicier
30 Francisco García Zambrano
31 José López Arroyo

Castro del Río.—1914

5 Francisco Criado García
33 Juan Merino Córdoba
53 Francisco López Morales
55 Juan García Millán
65 Miguel Aranda Mármol
71 Joaquín Cuesta Navajas

80 Diego J. Castro Morales
105 Pedro García Burrueco

Almedinilla.—1914

26 Liberato Jiménez Expósito
31 José Domingo Oballe Nieva

Montoro.—1914

19 Manuel Ruiz Rodríguez
21 Pedro Arroyo Pabano

22 Pedro Pabano Zorro
40 Rafael Rodríguez Domínguez

64 Diego Hidalgo Cerezo
69 Julio Galán González

95 Pedro Muñoz Balastegui

Puente Genil.—1914

3 Antonio Merino Morales
11 Juan Reina (no consta el segundo apellido)

12 Francisco Sales García
13 José María Mansilla Guerrero

16 Fernando Morillo Arroyo
19 Julio Arroyo Gutiérrez

25 Manuel García Sánchez
27 Francisco Gálvez Cabello

38 Rafael Crespo Domínguez
39 Segundo Cabezas Gálvez

41 Antonio Romero Cobos
55 Nicolás Prieto Haro

58 Juan Ezojo Ruiz
61 Emilio Cosano Cabello

63 Francisco Borrego Rivas
64 Santiago Muñoz Mansilla

72 Miguel Castellano Huertas
74 José Mansilla de la Paz

78 Emilio Carmona Almeda
88 Miguel Rivas Arroyo

89 Antonio Vascón Ramírez
91 Cristóbal Castilla López

92 Rafael Pozo Deza
98 Toribio Montes Torres

99 Antonio Saldaña Hurtado
103 Emilio Palos Cabello

104 Toribio Villar Matas

- 105 Joaquín Lozano Navarrete
 108 Ratael Luque Yerdón
 109 Teodoro Carmona Solís
 113 Blas Jurado Gálvez
 115 Juan Alejandro Ruiz
 116 Miguel Gálvez Gil
 121 Francisco Romero Almeda
 125 José Ruiz Chaparro
 126 Manuel Serrano Gil
 129 José Rodríguez Quintero
 135 Juan Sánchez Montilla
 140 Manuel Ruiz García
 141 Manuel Jiménez Saldaña
 142 Francisco González Lozano
 150 Manuel Palos Cosano
 151 Juan Delgado Cabello
 155 Juan Morón Montilla
 157 Juan Reina (no consta el segundo apellido)
 159 Manuel Cáceres Castilla
 161 Antonio Tabares Gálvez
 162 Tomás Cejas Rovi
 164 José Rivas Torres
 167 Manuel Ruiz Salado
 171 Joaquín Parrado Pérez
 172 Antonio Pérez Cantos
 176 Florencio Figueroa Expósito
 177 Manuel Gálvez Cabello
 180 Francisco Bascón Gálvez
 188 Francisco Moret Mellado
 189 Francisco Jiménez Rodríguez
 190 Francisco Chacón Jurado
 195 Juan Pastor Muñoz
 196 Cayetano Prieto Rivas
 201 Manuel Rodríguez Rodríguez
 203 Emilio Pino Jiménez
 Puente Genil.—1907
 27 Aniceto Martos Muñoz
 Montalbán.—1914
 12 Antonio Prieto Minguéz
 Hornachuelos.—1914
 19 Abundio Alvarez Cabello
 20 José Utrera Martínez
 25 Juan Alvarez Martínez
 30 José María Escañela Valdés
 41 Antonio Moya Ruiz
 (Concluirá.)

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.677

Número del expediente 7.281

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Matías García Torres, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 12 de Octubre de 1914, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias de la mina denominada «Pilar», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en la dehesa del Charnecal, propiedad de don José Quintana, próximo a la casa del Rubio; lindando al Norte con terreno montesino propiedad de don Luis González; al Este con terreno El Borracal, propiedad de doña María Ortega Arena, viuda de don Francisco Derma; al Sur con terreno Fernando Díaz, propiedad de don Francisco Gómez, y al Oeste con terreno El Carrasco, propiedad del mismo señor Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Octubre de 1914, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el pozo de

arrastre que existe en la dehesa del Charnecal, y de dicho punto de partida con dirección Norte se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca; de primera a segunda E. 600 metros; de segunda a tercera S. 200 metros; de tercera a cuarta O. 1200 metros; de cuarta a quinta N. 200 metros, y de quinta a primera E. 600, con cuyos ejes queda determinado el rectángulo de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Cámara oficial de Comercio é Industria de Córdoba

Núm. 3.648

Convocatoria

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1911, dictado para el funcionamiento de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y de conformidad con las prescripciones contenidas en la circular de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo de 5 de Septiembre último, se convoca por la presente a todos los comerciantes é industriales de esta provincia que contribuyan por las ocho primeras clases de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial y de comercio, á los comprendidos en la 2.ª, salvo los epígrafes 85 á 103 inclusive, á todos los de la 3.ª y á los que tributen por la 4.ª, en su sección de artes y oficios, siempre que por cuota para el Tesoro, sin contar los recargos, satisfagan por lo menos 40 pesetas en la capital y 20 en las poblaciones restantes, y, por último, á los representantes de las compañías anónimas comprendidas en la tarifa 3.ª del impuesto de utilidades, para que, utilizando el derecho que la ley les concede, designen candidatos para las próximas elecciones de Vocales de esta Cámara, que han de tener lugar el 15 de Noviembre próximo.

Para ello han de tener en cuenta las advertencias siguientes:

1.ª El número de vacantes á cubrir es el de diez, mitad del de los miembros que componen la Cámara, pudiendo los electores comprendidos en cada grupo y categoría designar uno ó más candidatos para su proclamación.

2.ª Con arreglo al artículo 37 del mencionado Reglamento, las candidaturas serán presentadas por lo menos cinco días antes de la elección, en la Secretaría de esta Cámara, y han de venir firmadas por un número de electores, equivalente al cinco por ciento de los del grupo ó categoría correspondiente. Si el número de éstos es superior á 400, bastará para la validez de las candidaturas que la firmen 20 individuos.

3.ª El día 10 de Noviembre próximo quedará constituida en el local de esta Cámara la Junta, compuesta por la Mesa de esta entidad y la comisión de reclamaciones, para proceder á la procla-

mación de candidatos, pudiendo éstos asistir libremente á dicho acto.

4.ª Las elecciones se verificarán el mencionado día 15 de Noviembre, en el Colegio que se establecerá en el local de esta Corporación, en Córdoba, y en el piso principal de la casa núm. 1 y 3 de la calle de Sevilla, dando comienzo dicho acto á las ocho de la mañana y terminando á las cuatro de la tarde.

5.ª Para las votaciones y escrutinios regirán las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 inclusive de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en cuanto sean aplicables, y con las variantes insertas en el artículo 40 del Reglamento vigente de las Cámaras.

Córdoba 26 de Octubre de 1914.—El Presidente, Carlos Carbonell.—El Secretario, Antonio Ramírez.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.647

El día dieciocho de Noviembre próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta Administración principal la subasta para la contratación del servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del ramo de Lucena y Rute, y en carruaje de cuatro ruedas entre las de este último punto é Iznájar, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal y oficinas de Lucena y Rute; advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel del sello undécimo, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta, y que la presentación de las mismas podrá hacerse en las referidas oficinas hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto, durante las horas de despacho, en indicadas Administraciones, excepto el último de los días de admisión, trece de Noviembre, en que se admitirán hasta las diecisiete horas.

Córdoba 24 de Octubre de 1914.—El Administrador principal, José S. Toscano.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Compañía Arrendataria de Contribuciones.—Provincia de Córdoba

Núm. 3.671

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas corres-

pondientes al cuarto trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Noviembre, en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Córdoba

Córdoba, 1 al 25
 Obejo, 5 y 6
 Villaviciosa, 12 al 14

Zona de Aguilar

Aguilar, 8 al 12
 Moriles, 3 y 4
 Monturque, 10 al 12
 Puente Genil, 8 al 12

Zona de Baena

Baena, 20 al 25
 Luque, 8 al 11
 Valenzuela, 8 al 12

Zona de Bujalance

Bujalance, 1 al 5
 Cañete, 16 al 18
 Carpio, 10 al 12
 Pedro Abad, 6 y 7

Zona de Cabra

Cabra, 21 al 25
 Doña Mencía, 2 al 4
 Nueva Carteya, 2 al 4
 Zuheros, 2 y 3

Zona de Castro del Río

Castro del Río, 5 al 9
 Espejo, 9 al 12

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 19 al 22
 Belmez, 23 al 25
 Blázquez, 14 y 15
 Espiel, 15 al 17

Granjuela, 10 y 11
 Valsequillo, 5 y 6
 Villaharta, 3 y 4

Villanueva del Rey, 5 al 7
 Peñarroya, 11 y 12
 Pueblonuevo, 9 al 12

Zona de Hinojosa

Hinojosa, 20 al 24
 Belalcázar, 10 al 13
 Fuente la Lancha, 10 y 11
 Santa Eufemia, 3 al 5
 Villaralto, 10 y 11

Viso, 6 al 9

Zona de Lucena

Lucena, 3 al 7
 Encinas Reales, 3 al 5

Zona de Montilla

Montilla, 2 al 5

Zona de Montoro

Montoro, 8 al 12
 Adamuz, 4 al 6
 Villafranca, 9 al 11
 Villa del Río, 1 al 3

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, 22 al 25
 Alcaracejos, 2 y 3
 Añora, 4 y 5
 Conquista, 17 y 18
 Dos Torres, 7 al 9
 Guijo, 5 y 6
 Pedroche, 8 al 10
 Torrecampo, 10 al 13
 Villanueva de Córdoba, 19 al 22
 Villanueva del Duque, 1 al 3

Zona de Priego

Priego, 21 al 25
 Almedinilla, 3 al 5

Carcabuey, 2 al 5
Fuente Tójar, 9 y 10

Zona de Posadas

Posadas, 1 al 3
Almódovar, 1 y 2
Cariota, 4 al 7
Fuente Palmera, 6 al 8
Guadalcazar, 1 2
Hornachuelos, 3 y 4
Palma, 9 al 11

Zona de La Rambla

La Rambla, 21 al 25
Fernán Núñez, 1 al 4
Montalbán, 8 al 10
Montemayor, 5 al 7
Santaella, 5 al 7
San Sebastián, 3 y 4
Victoria, 1 y 2

Zona de Rute

Rute, 17 al 20
Iznájar, 9 al 12
Benamejí, 3 al 6
Palenciana, 7 al 9

Lo que se hace público en este período oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que, según el artículo 36 de la Instrucción de 15 de Abril de 1900, los que no hubieren satisfecho sus cuotas en los días señalados para cada localidad, podrán verificarlo sin recargo en los días 26 al 30 del mencionado mes de Noviembre, en el local del pueblo donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 24 de Octubre de 1914.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, R. Torres de la Barrera.

AYUNTAMIENTOS

MORILES

Núm. 3.666

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de contribución urbana de esta localidad, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público por quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Moriles 26 de Octubre de 1914.—Antonio M. Agrás.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.667

Don Antonio Fernández Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, y los efectos de reclamación que crean convenientes.

Santa Eufemia 24 de Octubre de 1914.—Antonio Fernández.

Núm. 3.667

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio del año próximo de 1915, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término, de quince días hábiles, durante dicho plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo los contribuyentes en él comprendidos.

Santa Eufemia 24 de Octubre de 1914.—Antonio Fernández.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.668

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios relativos al presente año, tendrá lugar durante los días del 1 al 8 del próximo mes de Noviembre, de diez á tres de su tarde, en la Recaudación municipal, situada en la Casa Ayuntamiento. Y como periodo adicional se cobrará también voluntariamente en dicha oficina á las expresadas horas en los días del 10 al 15 del citado mes de Noviembre, y pasados estos plazos empezará el periodo de apremio que marca la Instrucción.

Almódovar del Río 26 de Octubre de 1914.—Rafael González.

CABRA

Núm. 3.654

Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en las fechas comprendidas desde el quince al treinta de Noviembre próximo, en los días hábiles y horas de las once á las dieciséis, queda abierta en la Depositaria municipal, sita en estas Casas Consistoriales, la recaudación en periodo voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general practicado en esta población con arreglo á las disposiciones de las leyes de 2 de Octubre de 1877 y 12 de Junio de 1911, y del cuarto trimestre del arbitrio establecido en forma de patentes sobre la venta para el consumo directo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; apercibiéndose á los contribuyentes de que transcurrido el expresado día 30 de Noviembre, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 23 de Octubre de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Carido.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.678

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don José Valenzuela González, vecino de Villaviciosa, mayor de edad y labrador, como marido de doña Bernardina Caballero Vargas, para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, del dominio de la finca siguiente: una casa sita en la calle Barroso y Castillo, antes Parras, en Villaviciosa, marcada con el número veintidos, sin que antes llevara ningún otro; lindando por su derecha entrando con la número veinte de don Juan Machuca Escobar; por la izquierda con la número veinticuatro de don Tomás Vargas Calvo, y por su espalda con la de herederos de don Pablo Gómez Nevado, en la calle Cristóbal Colón, teniendo una superficie de trescientos treinta metros cuadrados.

Y en dicho expediente he acordado citar por segunda vez á cuantas personas

puedan alegar algún derecho sobre el descrito inmueble, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el veintuno de Agosto último, fecha de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á hacer uso de sus derechos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria reformada.

Dado en Córdoba á veintitres de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 3.683

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Pastor Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se reseñará, que adquirió hace unos nueve meses por compra á Andrés García Peralbo, de estos vecinos:

Una casa á la calle Juan Torrico, de esta villa, marcada con el número veintitres; linda por su derecha entrando la de los herederos de Atanasio de Gracia Torres; izquierda la de herederos de Jacinta García; fondo corrales de casa de herederos de Francisco López Moreno, dá frente á casa de herederos de Martín Dueñas; su valor libre de cargas doscientas sesenta pesetas, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de dicho transmitente, al folio setenta y siete vuelto del tomo doscientos ochenta y cinco, libro setenta y siete del Ayuntamiento de esta villa, finca número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, inscripción segunda.

En cuyo expediente he acordado por providencia fecha veintidos de Junio último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que tuvo lugar en primero de Julio anterior.

Dado en Pozoblanco á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—P. S. M., El Oficial Habilitado, Juan de Julián.

CÓRDOBA

Núm. 3.680

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de monedas encontradas escondidas en terrenos del Estado, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Morales y á dos hijos suyos, de doce á catorce años, que se encontraban de arrieros en el acarreo de piedras en las obras que se efectúan en el Campo de la Verdad para la contención del Guadalquivir, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro de término de diez días, para recibirles declaración en indi-

cado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.640

Don Eduardo Iglesias y Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que el día quince del mes actual se extravió del arroyo Canteras, de este término, una potra de año y medio, negra pecaña, zahina, marca M., herrada con el de la Compañía Fénix Agrícola, propia de doña Basilia García de Dios.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, que siendo habida pongan á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Castro del Río á veintidos de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

AGUILAR

Núm. 3.641

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero á todas las autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia del vecino de esta ciudad don Juan Aragón Luque, y desaparecida la mañana del diez del actual del paraje «Los Quejigares», de este término, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Aguilar á dieciséis de Octubre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Un rucho de dos años, capa rucia oscura, raza española, alzada 1'19 metros, cariblanco, raya mulo cruzada, con la marca F. A., letra V. núm. 6 anca derecha.

LUCENA

Núm. 3.644

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, de la pertenencia de Antonio Cazorla Morales, sustraída en la noche del once al doce de los corrientes del sitio nombrado Machalán, de este término, en el que se hallaba trabada con traba de esparto, y caso de ser habida sea remitida á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Lucena á trece de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Una muía, raza española, de nueve años, roja, alzada un metro treinta y cin-

co, con un sobrehueso en la mano derecha, repelosa, herrada en el lado derecho con el Aguila.

POSADAS

Núm. 3.684

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del diecisiete del actual en la villa de Almodóvar del Río, á Rafael Perez Ruiz, de aquellos vecinos; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegíti-

mos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua castaña, de nueve años, alzada 1'43 metros, raza española, hierro N. J. confuso nalga derecha, y el de la Compañía «El Fénix Agrícola», lucero corrido, bebe con los dos, calzada nalga izquierda, armiñada derecha y lunares costillares.

Gallinas nueve: tres negras; una rubia; una blanca y negra; una dorada; una cenizosa y dos americanas.

**Depositaria de fondos municipales de Montemayor
Provincia de Córdoba**

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3629

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.263 44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.096 20
CARGO.....	7.359 64
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.738 76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.620 88

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	444 80	511	955 80
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	4.956 71	1.886 53	6.843 24
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	6.217 70	1.017 34	7.235 04
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.742 42	2.681 33	10.423 75
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	19.361 63	6.096 20	25.457 83
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.977 88	470 11	3.447 99
2 Policía de seguridad.....	>	>	>
3 Policía urbana y rural.....	910 21	65 69	975 90
4 Instrucción pública.....	200	25	225
5 Beneficencia.....	139	54 50	193 50
6 Obras públicas.....	552 25	>	552 25
7 Corrección pública.....	378 22	190 61	568 83
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	8.130 87	3.504 12	11.634 99
10 Obras de nueva construcción.....	>	130 87	>
11 Imprevistos.....	464 47	>	464 47
12 Resultas.....	4.345 29	1.297 86	5.643 15
DATA.....	18.098 19	5.738 76	23.836 95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Montemayor á 1.º de Octubre de 1914.—El Depositario, Julián Castro.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Montemayor á 1.º de Octubre de 1914.—El Regidor interventor, Juan Rolán.—El Secretario, Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafrá.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1914

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 3533

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1700	1800	>	3500
2.º	Policía de seguridad	500	1000	>	1500
3.º	Policía urbana y rural	2000	1000	>	3000
3.º	Instrucción pública	>	>	>	>
5.º	Beneficencia	>	>	200	200
6.º	Obras públicas	500	500	>	1000
7.º	Corrección pública	1500	>	>	1500
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	4000	>	>	4000
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos	>	>	100	100
12.º	Resultas	232 02	>	>	232 02
TOTALES.....		10432 02	4300	300	15032 02

Montoro 1 de Octubre de 1914.—El Contador interino interino, Rafael Baena. El estado que antecede fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 12 del mes que rige.

Montoro 14 de Octubre de 1914.—El Secretario, Sebastián Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.679

JIMENEZ SERRANO Juan, domiciliado en Cerro Muriano, barrio del Norte; comparecerá dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.—Córdoba veintidos de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que

se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.646

ARÉVALO PABON Juan, que así dijo llamarse y ser vecino de Iznájar, con domicilio en las Vegas, de edad de veintidos años, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Plaza de Cánovas del Castillo, para responder de los cargos que le resultan en las diligencias juicio de faltas que en su contra se siguen por uso de una pistola sin licencia; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.—Priego á veintidós de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Manuel Guardia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.